

Solicitud de Apertura de Cuenta Comitente

	<u>Tipo de Firma</u>
	<u>Conjunta</u>
	<u>Indistinta</u>
Nº de Cuenta	Denominación de la Cuenta

AG Valores S.A.

Datos Generale	s de la Entid	lad					
Denominación / Razón Social				CUIT		Lugar y Fecha de Constitución	
Nº de Inscripción	Fecha de Inscripción	Jurisdicción		Condición ante el l			
				Responsable Inscri	ipto LExento	o No Alcanzado No Alcanzado	
Inscripción Ganancias: Inscri	pto Exe	nto 🔲	No Inscripto				
Domicilio Legal (Calle, Nº, Pi	so, Depto., Localidad, Pr	ovincia, País)				Código Postal	
Teléfono de la Sede Principal:		Página WEB		E-Mail			
Actividad Económica Principa	1:		Activida	ad Económica Secun	daria (en caso	de corresponder):	
Ámbito Actividad (Nacional /	Internacional):	Industria:		Producto	/ Servicio Prir	ncipal:	
Daalanaaita Israada	Onio on I init	-d de Fendes					
Declaración Jurada				orias declaro que	el origen de	los fondos a invertir proviene de	
En el marco de lo exigluo	poi la Ley 14 25.240 c	on sus compleme	manas y modineat	onas, deciaro que	er origen de	ios iondos a niverai proviene de	
Ingresos propios de la acti	vidad comercial	Ganancias/Inores	sos extraordinarias	os Otro (*	k)		
0 1 1	vidad comerciai	Ganancias/ ingres	oos extraordinarias	703 0110 (<i>,</i> —		
(*) Detallar origen:							
Datos Bancarios							
	deben coincidir coi	ı la constancia d	e CBU proporcio	onada a nombre	del titular.	Su presentación es de carácter	
imperativo.	h-ro		h 270.		h		
Banco Nº 1:	N° de Cuen	ta	Banco Nº 1:		N°	de Cuenta	
N° de CBU \$:			N° de CBU	U\$D:			
Banco N° 2:	NTO 1 - C		Banco Nº 2:		N TO	o de Course	
Banco N° 2:	N° de Cuen	та	Banco N° 2		IN ³	de Cuenta	
N° de CBU \$:	N° de CBU \$: N° de CBU U\$D:						
Declaración Jura	da Sujeto Obli	gado (Unida	ad de inform	ación Finan	ciera)		
Declaro bajo juramento o	ue SI / NO	me encuentro com	nnrendido en lo dis	puesto por el artíc	rulo 20 de la I	Ley N° 25.246, el cual enumera	
quienes son los <u>Sujetos O</u> En caso de haber declara	bligados a informar a	nte la Unidad de l	Información Finan	<u>ciera</u> .		•	
Asimismo, informo que c	umplo acabadamente	con las obligacion	nes establecidas po	or la Unidad de In	formación Fi	nanciera y acompaño a la presente	
copia de la constancia de	inscripción correspon	ndiente.					

Representante Legal /	Apode	rado 1							
Nombre/s		Apellido/s					Tipo y N° de Doc.	F	echa de Nacimiento
	•								
Lugar de Nacimiento	Sexo	Nacionalidad				Estado Civil: Soltero Casado Divorciado Viudo Conviviente			
CUIL, CUIT o CDI		Domicilio Fiscal / Laboral						С	ódigo Postal
Domicilio Real								С	ódigo Postal
Localidad		Provincia					País		
Teléfono		Celular					E-Mail		
Cargo en la Entidad									
Describir:						Aı	ntigüedad:		
Datos del Cónyuge									
Apellido/s				Nombre/s	3				
Tipo y N° de Doc.		Nac	cionalidad		F	echa y	Lugar de Nacimiento		
Declaración Jurada PEP (Uni	dad de in	formación l	Financie	era)					
					-		B.//		T
Declaro bajo juramento que he tor Financiera, y SI / NO me En caso de haber declarado que Si de informar cualquier modificació	encuentro I, informar	alcanzado d	entro de l	la misma.					smo, asumo el compromiso
Firma					Aclaraci	ión			
Representante Legal /	Anode	rado 2							
Nombre/s	ripode	Apellido/s					Tipo y Nº de Doc.	F	echa de Nacimiento
		<u> </u>							
Lugar de Nacimiento	Sexo	Nacionalidad	1				Estado Civil: Soltero Viudo Conviviente	Casado	o Divorciado
CUIL, CUIT o CDI	•	Domicilio Fis	scal / Labo	oral			•	C	Código Postal
Domicilio Real								C	Código Postal
Localidad		Provincia					País		
Teléfono		Celular					E-Mail		
Cargo en la Entidad		<u> </u>							
Describir:						Anti	igüedad:		
Datos del Cónyuge									
Apellido/s				Nombre/s	s				
Tipo y N° de Doc.		Nac	cionalidad		F	Fecha y	Lugar de Nacimiento		
Declaración Jurada PEP (Unio	lad de inf	ormación F	inancier	a)					
Declaro bajo juramento que he tor						uestas	Políticamente aprobada p	or la	Unidad de Información
Financiera, y SI — / NO — me encuentro alcanzado dentro de la misma. En caso de haber declarado que SI, informar el cargo Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación dentro de los 30 días de ocurrida, firmando una nueva declaración jurada.									
Firma					Aclar	ación			

Declaración Jurada Residen	cia Fiscal – Darsona I	urídica		
<u> </u>	cia Piscai – i cisolia ji			
FATCA Marcar SOLO UNA de las siguientes opci	ones	OCDE A los efectos del intercambio de info	rmación de cuentas financieras de la	
Declaro bajo juramento, en nombre y repre		Organización para la Cooperación y el D		
titular de la cuenta:	,	bajo juramento, en nombre y representac	ión de la persona jurídica titular de la	
1) 🗆 Que,es una persona estadounidense :		cuenta, que la misma posee residencia fisc	al en los siguientes países:	
Compliance Tax Act (FATCA) ¹ , y lo gara		1) País:		
correctamente completado. Asimismo, por la consentimiento, en los términos de los artícu		Número de Identificación Fiscal:		
25.326 y su decreto reglamentario 1558/2001				
para que AG Valores S.A. proporcionen inf y/o bienes, expresando que declino el secreto	o bursátil, privacidad y protección	País: Número de Identificación Fiscal:		
de la información, facilitando de este modo		En caso de no informar el Número de	Identificación Fiscal de alguno de los	
FATCA y reconozco que he sido previamento derechos de acceso, rectificación y supresión		Países dónde tenga residencia fiscal, indica		
25.326. Asimismo, autorizo a AG Valores S. .		(A) El país de residencia fiscal no emite no	imero de TIN a sus residentes.	
(30%) sobre créditos imponibles que puedan		(B) El país de residencia fiscal no requiere		
caso de que no les suministrase la informa		(C) Número de TIN no	disponible por otros motivos:	
documentar mi condición de contribuyente es				
2□Que es una Institución Financiera Extr FATCA. Indicar Status y N° de GIN	ranjera a los efectos indicados de	Nota: su Número de Identificación Fisca		
3□Que es Persona Jurídica Exenta(indicar	la opción que corresponde):	Argentina, es su CUIT o CUIL, en caso d		
3.1. Entidad sin fines de lucro (Entidad co.	1 1 ,	es Tax Payer Identification Number (Tiscal, es el número de identificación tribu		
científicos, artísticos, culturales o educativos que: a) no		iscai, es el numero de identificación tinbu	aria que apiique para dieria jurisdiccion.	
b) no tiene accionistas o miembros con derechos propiet.		Asimismo, declaro y garantizo, en nombr		
3.2. Beneficiario Final Exento (Gobiero Organismos internacionales, Bancos Centrales, Fondo		titular de la cuenta, que es una Entidad de	l tipo seleccionado a continuación:	
Exentos Entidades que pertenecen en su totalidad		1.□ Institución Financiera (Entidades de	positarias entidades de custodia entidades de	
Exentos).		inversión y las compañías financieras que ofrecen		
3.3. Entidad No Financiera Activa(Entid	lad cuya actividad principal e ingresos	excepción de entidades de inversión de países que	no firmaron el Acuerdo OCDE)	
provienen de la actividad productiva y no financiera). 3.4. □ Entidad que cotiza en Bolsa y/o Afiliad	da(Las acciones túblicamente transadas	2. Exenta (Empresa que cotiza en bolsa (pún	plicamente transadas con mas de 50% del troder	
deben representar más del 50% del poder de voto de la		de voto) o relacionada con ésta, entidad gubernamental, organización internacional, banco		
3.5. 🗋 Entidad Intra-Afiliada(Compañías p	pertenecientes a un Grupo Afiliado	central)	Ç ,	
Expandido (EAG) que incluye una FFI, creadas po	or un fin específico, que no se usan, y no	3.□ Entidad No Financiera Pasiva(Person		
han sido liquidadas). 3.6. □ Entidad No Financiera de Grupo No F	Hinanciero	50% del total de ingresos, o activos financieros su		
3.7. □Entidad No Financiera start-up y nueva		de inversión de países que no firmaron el Acu final con más del 25% de propiedad directa o ind		
menos de 24 meses de inicio de actividades).	Ü , 1	* *		
3.8. Entidad No Financiera en liquidación o		4. Entidad No Financiera Pasiva (Person		
3.9. ☐ Entidad Sección 501(C)(Son Enta Exceptuadas descriptas en Regulaciones del US Tr		50% del total de ingresos, o activos financieros superiores al 50% del total de activos, y entidades de inversión de países que no firmaron el Acuerdo OCDE)CON controlantes (Beneficiario		
carta del IRS o una certificación de un Abogado es		final con más del 25% de propiedad directa o in		
Organización 501(c)).	7 7 7	(Son controlantes o beneficiarios finales con más	del 25% de propiedad directa o indirecta de la	
3.10. ☐ Entidad de Territorio Estadounidense		Entidad, los declarados bajo juramento en formi		
4□Que es Persona Jurídica que reporta di	irectamente al IRS a los efectos	se presenta simultáneamente en este acto. Asimisi a	no, nos compromesemos a nosystar de inmediato cación que se produzça mediante la presentación	
indicados en FATCA. 5[]Que es una Persona Jurídica y NO es	estadounidense a los efectos de	de una nueva declaración jurada de accionistas, b		
FATCA y que no estoy actuando en nombre		5.□ Otra. Incluye:		
estadounidense (Una declaración falsa en este ser			son inferiores al 50% de sus ingresos totales y	
virtud de las leyes de los E.E.U.U. Si su situación ciudadano o residente de los E.E.U.U. deberá notific	2 0	sus activos financieros son inferiores al 50	2	
en un plazo no mayor a 30 días desde producido ese h			ión o reorganización, y no fueron Institución	
opciones:		Financiera en los últimos 5 años;	24 1 1 1	
5.1. Que NO posee beneficia		5.3. Start-up no financiero con menos de 5.4. Entidad que exclusivamente financiero.	24 meses de inicio de actividades; ia y hace hedge con entidades relacionadas que	
estadounidenses sustanciales a los efectos o indirecta posean más del 10% de la participacio		no son instituciones financieras; y	and said sough ton timinant remainment que	
5.2. Que SI posee beneficiarios finales			del impuesto a las ganancias, sin accionistas ni	
los efectos de FATCA y que sus datos son los		miembros con derechos propietarios, que s	no puede distribuir beneficios o activos, y que en tivos en beneficio de una entidad de gobierno u	
5.2.1. Nombre y Apellido:		otra organización sin fines de lucro.	uvos en venejuvo de una enivada de govierno u	
/ SSN:%	, Porcentaje de			
5.2.2. Nombre y Apellido:	, TIN			
/ SSN:	, Porcentaje de			
participación societaria:%	ing (Angyo V)y Eggg W/O			
Completar DDJJ FATCA Persona Huma cada Beneficiario Final con intereses susta				
	aración	Firma	Aclaración	
1.10	-			

¹El Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos establece que una persona estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial de los Estados Unidos (183 días en 1 año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendario). Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, notificará este hecho en un plazo de 30 días.

Declaración Jurada Titul						
Por medio de la presente declaro bajo a continuación son los titulares direc declarado el 100% del capital, para el	tos del Capital Social con m	nás de un 10	% de participación. As	imismo, declaro	o bajo juramen	
Accionista 1						
Nombre Completo o Razón Social		Nacion	nalidad/País de Consti	tución		
País de Residencia Fiscal	Número de Identif	licación Trit	outaria	% de Participación		
Accionista 2						
Nombre Completo o Razón Social		Nacion	nalidad/País de Consti	tución		
País de Residencia Fiscal	Número de Identif	ficación Trib	outaria			% de Participación
Accionista 3						
Nombre Completo o Razón Social		Nacion	nalidad/País de Consti	tución		
País de Residencia Fiscal	Número de Identif	ficación Trit	outaria			% de Participación
Accionista 4						
Nombre Completo o Razón Social		Nacio	nalidad/País de Consti	tución		
País de Residencia Fiscal Número de Identificaci			ción Tributaria % de Participac			% de Participación
Accionista 5						
Nombre Completo o Razón Social		Nacion	nalidad/País de Consti	tución		
País de Residencia Fiscal	Número de Identif	ficación Trib	outaria			% de Participación
Accionista 6						
Nombre Completo o Razón Social		Nacion	nalidad/País de Consti	tución		
País de Residencia Fiscal	Número de Identif	ficación Trib	ión Tributaria			% de Participación
Declaración Jurada de Beneficias	ios Finales					
Declaro bajo juramento, en nombre y repre	esentación de la persona jurídio	ca titular de la	cuenta:			
Que las personas humanas detallada	s en la Declaración Jurada de T	l'itularidad de	Capital Social son los únic	cos Beneficiarios F	inales Titulares.	
Que existen Beneficiarios Finales P Declaración Jurada Beneficiarios Finales I		dos en la Dec	aración Jurada de Titulari	dad de Capital So	cial, por lo que a	compaño el Anexo IV
Firma	Aclaración		Firma		Aclaración	

Perfil del Inversor Por favor realice el siguiente test para definir el nivel de riesgo qu	e usted está dispuesto a asumir co	on su inversión. El número entre			
paréntesis representa el puntaje obtenido por cada respuesta. La sur					
¿Posee experiencia en inversiones? Limitada (1) Moderada (2)	¿Ha tenido o tiene cuentas con otros	Agentes del Mercado de Capitales?			
Extensa (3)	No ☐ (1) ¿Qué % de su patrimonio líquido est	Si (2)			
Ante una baja importante en su cartera de inversiones, usted:	¿Qué % de su patrimonio líquido est Menos del 25% (1) En	_			
Vendería todos o una parte de sus activos (1)	Mas del 50%				
Mantendría todos sus activos esperando una mejora (2)	¿Cuál es el plazo máximo que uste inversiones en el mercado de capit				
Ingresaría fondos para comprar activos a un precio inferior (3)	Entre 6 meses y 1 año	(2) Mas de 1 año (3)			
¿En qué activos desea invertir?					
FCIs y/o FFs y/o ONs y/o Títulos Públicos y/o Letras y/o Caución Colo	ocadora y/o Echeq, CPD, Pagare	(2)			
FCIs y/o FFs y/o ONs y/o Títulos Públicos y/o Letras y/o Caución Colo	ocadora y/o Echeq, CPD, Pagare y/o	Títulos Privados (4)			
FCIs y/o FFs y/o ONs y/o Títulos Públicos y/o Letras y/o Caución Col Acciones del Exterior (9)	ocadora y/o Echeq, CPD, Pagare y/o	Títulos Privados y/o Opciones y/o			
FCIs y/o FFs y/o ONs y/o Títulos Públicos y/o Letras y/o Caución Colo	ocadora y/o Echeq, CPD, Pagare y/o	Títulos Privados y/o Opciones y/o			
Acciones del Exterior y/o Derivados y Futuros y/o Caución Tomadora y/	o Compra con Apalancamiento	(12)			
Resultado del Perfil de Riesgo:		Para uso exclusivo del Agente:			
Perfil Conservador . Riesgo Bajo . Tolerancia a variaciones en el valor de s 9)	su inversión a corto plazo (Puntaje: igr	nal o inferior a			
Perfil Moderado . Riesgo Medio . Tolerancia a variaciones en el valor de s 10 y 16)	u inversión a corto y mediano plazo (Puntaje: entre			
Perfil Agresivo . Riesgo Alto . Tolerancia a variaciones en el valor de su igual o superior a 17)	inversión a corto, mediano y largo p	olazo (Puntaje:			
Perfil Transaccional		<u>.</u>			
¿Cuál es el monto que planea invertir? \$	U\$D				
¿Cuál es objetivo que planea lograr con la inversión? Crecimiento de su patrimonio	Liquidez Rentas/Ingresos				
¿Cómo planea ingresar los fondos a la cuenta comitente? Transferencia de Títulos	Transferencia Bancaria de \$ Trans	eferencia Bancaria de U\$D			
Depósitos en Efectivo (únicamente en casos excepcionales y con autorización previa) Cheques Propios Cheques de Terceros Otro					
DDJJ respecto a la condición de Inversor Calificado Declaro/amos, de conformidad con el artículo 13 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores					
(N.T. 2013 y mod.), que al día de la fecha SI					
(http://www.bcra.gov.ar/) al día hábil anterior a la fecha de la presente declaración. Asimismo, declaro/amos SI / NO haber tomado conocimiento de los riesgos involucrados en la inversión en títulos valores y en cualquier otro instrumento objeto de inversión, en particular					
en aquellos instrumentos destinados exclusivamente a Inversores Calificad Firma Primer Titular Aclaración	os. Firma Cotitular	Aclaración			

usuario y contraseña de acceso activación, siguiendo las instru momento la ejecución de las op	o de su cuenta a disposición er o al mail que declare a contin cciones recibidas en el momen peraciones y el resultado de las por la administración discrecio	n todo momento a través de su Página We nación. Queda bajo su exclusiva respon to de la apertura. El estado de su cuenta mismas, con la periodicidad que estime co	eb. Al darse de alta la cuenta se le proporcionará un sabilidad el uso de la misma, así como su debida se actualiza diariamente pudiendo verificar en todo soveniente. podrán visualizar el reporte trimestral de la misma
Deseo recibir mi usuario y contras	eña al mail:		
cualquiera sea la modalidad uti correo o mensajería electrónica considerar auténtica a la orden (en formato físico o electrónico para requerir una verificación acepta que la comunicación po realizada por cualquiera de los	dades previstas en las Normas lizada, pudiendo AG Valores S. 1, redes privadas de comunicac o instrucción impartida. Como o, esté o no firmada) hará plena adicional cuando por cualquie drá ser grabadas. Declaro bajo siguientes medios. Los comiter	e implementados por AG Valores S.A. La A. requerir la firma de documentación ad ión) para las modalidades que no sean processe de la validez indicada precesa prueba de la orden o instrucción imparter razón lo considerare necesario. En el o juramento que toda comunicación a fin de	es órdenes e instrucciones serán igualmente válida icional u otros datos de identificación (dirección de esenciales, las que serán plenamente eficaces para edentemente, usted entiende que la documentación ida, sin perjuicio de la facultad de AG Valores S.A. caso de comunicación telefónica, usted entiende e otorgar instrucciones a AG Valores S.A., podrá se partidas desde ninguno de los medios informados.
Firma Primer Titular	Aclaración	Firma Cotitular	Aclaración
•	ni cuenta comitente. Salvo co	omunicación expresa en contrario, las p	ndo los medios y procedimientos necesarios realiza ersonas aquí autorizadas podrán operar la cuent
Nombre/s	Apellido/s	Tipo y N° de Doc.	Fecha y Lugar de Nacimiento
CUIL, CUIT o CDI	Teléfono	Celular	E-Mail
Fecha de Autorización	Firma Autorizado		

Tipo y Nº de Doc.

Celular

E-Mail

Fecha y Lugar de Nacimiento

Autorizado 2

CUIL, CUIT o CDI

Fecha de Autorización

Apellido/s

Teléfono

Firma Autorizado

Nombre/s

Términos y Condiciones de la Apertura de Cuenta - Convenio entre el/los titulares de las cuentas (en adelante, "EL CLIENTE") y AG Valores S.A. (en adelante, "EL AGENTE")

una cuenta que operará bajo los siguientes términos y condiciones:

I- OBJETO

EL AGENTE, en su calidad de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación, Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión, proveerá a EL CLIENTE los servicios de intermediación en los mercados de valores autorizados y de administración de fondos comunes de inversión, junto con todos los demás servicios previstos en la normativa aplicable para el ejercicio de su actividad.

II- CONDICIONES PARTICULARES

A - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AGENTE: En función de lo expuesto, EL AGENTE, sus representantes, funcionarios y empleados, en el ejercicio de su actividad, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: 1-EL AGENTE hace saber al CLIENTE que se encuentra facultado a operar con cualquier intermediario registrado ante la Comisión Nacional de Valores, cuyo listado se encuentra a disposición en la página www.cnv.gob.ar y que la elección del mismo, corre por cuenta y responsabilidad de EL CLIENTE, 2- En cumplimiento con la Ley 25.246 y concordantes de Prevención de Lavado de Dinero, EL AGENTE: a) Monitoreará las operaciones de los clientes, b) Solicitara actualización de la documentación presentada, c) Cuando la documentación de EL CLIENTE requerida por los organismos de contralor (CNV, UIF, Mercados de Valores, AFIP, etc) se encontrare desactualizada EL AGENTE podrá inhabilitar la cuenta para realizar operaciones bursátiles, 3- EL AGENTE se reserva el derecho de cerrar ante Caja de Valores S.A, las cuentas que estuvieran inactivas por más de 12 meses y no tengan saldo. Las cuentas dadas de baja no podrán ser reabiertas en Caja de Valores S.A con el mismo número de cuenta hasta transcurridos 3 meses desde el cierre, 4- EL AGENTE se encuentra autorizado para depositar los títulos de EL CLIENTE en la Caja de Valores S.A. bajo el régimen de depósito colectivo y/o en las cuentas globales de títulos que posea con corresponsales en el exterior, 5- EL AGENTE acepta depósitos de títulos en custodia y presta servicios de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones de títulos valores, como así también suscripciones, prorrateos y en general todo tipo de servicios que hacen a su actividad, sin responsabilidad alguna en casos de omisión, 6- Por sus servicios, EL AGENTE, tendrá derecho a percibir las comisiones que se detallan en el Anexo I. EL AGENTE, queda expresamente autorizado para debitar las Comisiones que se devenguen, liquidando los activos que sean necesarios a tal efecto, 7- Si por estar afectados a alguna inversión no hubiere fondos disponibles, dicho débito se hará efectivo al momento de quedar disponibles los mismos o vendiendo los valores necesarios para ello, sin perjuicio del derecho de EL AGENTE, de exigir el pago directamente a EL CLIENTE, 8- En el mismo Anexo I se informaran los costos de las operaciones por derechos de los Mercados y cualquier otro derivado de la actividad los que quedarán a cargo exclusivo de EL CLIÊNTE. No obstante, los mismos son de público conocimiento pudiendo acceder a las tablas arancelarias en los sitios www.cnv.gov.ar, www.rofex.com.ar, www.argentinaclearing.com.ar, www.mav-sa.com.ar, www.mae.com.ar y www.byma.sba.com.ar, 9- EL AGENTE tendrá derecho a debitar de la cuenta de EL CLIENTE los cargos por mantenimiento, transferencias y custodia de la misma, así como los intereses, devengados por saldos deudores o descubiertos en la cuenta del CLIENTE, 10-Las operaciones realizadas por EL AGENTE cuentan con garantía de los Mercados de Valores de los cuales el Agente es miembro, con excepción de las operaciones no garantizadas, en cuyo caso EL CLIENTE asume el riesgo ante algún incumplimiento.

B -DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: 1- EL CLIENTE acepta y entiende que las operaciones están siempre sujetas a riesgos propios del mercado financiero, y pueden tener resultados negativos que signifiquen la pérdida total o parcial del capital y/o la no obtención de sus objetivos de rentabilidad. EL AGENTE no asegura rendimientos de ningún tipo o cuantía. Los riesgos de las Operaciones incluyen enunciativamente la posibilidad de efectos adversos por cambios macroeconómicos (por ejemplo, tasa de interés, nivel general de precios o inflación, devaluación o apreciación del valor de una moneda, recesión), de circunstancias del mercado (por ejemplo, falta de liquidez) o particulares a los activos adquiridos (por ejemplo, disminución o pérdida de solvencia del emisor). También las decisiones de autoridades públicas (nacionales o extranjeras) o de terceros por los cuales la Sociedad no responde ni puede controlar, son susceptibles de afectar adversamente los resultados de las operaciones, aun cuando no constituyan supuestos que califiquen legalmente como fuerza mayor. Especialmente, EL CLIENTE declara comprender y aceptar las circunstancias que implican realizar operaciones con entidades financieras y/o terceros dentro de la República Argentina, y a la reglamentación a la que se está sujeto, aceptando especialmente la eventual posibilidad de que las operaciones puedan o no ser realizadas y/o liquidadas en virtud de la normativa vigente. Como consecuencia de lo indicado, EL CLIENTE entiende y acepta que ni EL AGENTE, ni sus accionistas, directores o sociedades vinculadas garantizan en modo alguno un rendimiento o resultado determinado por su gestión o intervención en la ejecución de las operaciones. Asimismo, EL CLIENTE entiende y acepta que EL AGENTE en ningún caso brinda asesoramiento legal o impositivo sobre las operaciones, 2-

Por medio de la presente, EL CLIENTE solicita a EL AGENTE la apertura de Las Operaciones podrán realizarse bajo las modalidades de: (i) Instrucciones específicas de EL CLIENTE, las que deberán tener los contenidos mínimos exigidos por las Normas (actualmente: especie/instrumento, cantidad, precio o rango de precio, incluida la referencia a "precio de mercado" para operaciones a cursarse por segmentos con interferencia de oferta con prioridad precio tiempo, y/o tasa de rendimiento). La instrucción impartida o la confirmación específica tendrá validez diaria, salvo que las Normas autoricen otro plazo y ello sea reflejado en la instrucción de EL CLIENTE; (ii) Por actuación parcialmente discrecional de EL AGENTE en la administración de la cartera de inversión, cuando EL CLIENTE otorgue un mandato expreso y comparta con EL AGENTE las decisiones de inversión en los términos que allí se indiquen; y (iii) Por actuación totalmente discrecional de EL AGENTE en la administración de la cartera de inversión, cuando EL CLIENTE otorgue un mandato expreso, y en los términos que allí se indiquen, 3- Para los fondos líquidos de la cuenta de EL CLIENTE, se aplicará el siguiente tratamiento: (i) Salvo instrucción expresa en contrario, los saldos líquidos disponibles correspondientes a operaciones vinculadas con instrucciones específicas o con administración parcialmente discrecional de la cartera de EL CLIENTE, podrán ser libremente utilizados y sin devengar interés alguno, por EL AGENTE; o (ii) Cuando los fondos líquidos se vinculen con administración totalmente discrecional de la cartera de EL CLIENTE, y bajo criterios de razonabilidad ostenten un importe significativo, serán invertidos en beneficio de EL CLIENTE o, a requerimiento expreso, ser transferidos a una cuenta bancaria de su titularidad. Será admisible la inversión en Fondos Comunes de Inversión administrados por EL AGENTE; 4- Las operaciones que implican débitos de fondos (Compras, titulares de opciones, suscripciones, cauciones y/o pases colocadores, licitaciones, prorrateo de suscripciones, etc.) serán ejecutadas por EL AGENTE, siempre que existan en la cuenta de EL CLIENTE, fondos necesarios y de libre disponibilidad para abonarlas,5-EL CLIENTE acepta que para el supuesto de ejecución de saldos deudores EL AGENTE tendrá expedita la vía ejecutiva en los términos de lo establecido por el Código de Procedimientos la Nación Argentina o aquella normativa que lo reemplace, 6- Las operaciones que implican créditos (ventas, cauciones y/o pases tomadores, rentas, amortizaciones, etc.) serán ejecutadas por EL AGENTE, siempre que, a la fecha correspondiente, los títulos se encuentren depositados a su nombre en la Caja de Valores S.A. o se trate de una venta en corto, conforme la normativa aplicable a dichas operaciones. En su defecto, y en caso de que EL CLIENTE no hubiese entregado la especie negociada, EL AGENTE queda facultado para la recompra de los títulos faltantes, imputando en la cuenta corriente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes, 7- EL CLIENTE reconoce y acepta que EL AGENTE ejecutará las órdenes durante los días y horarios habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior, y dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución, 8- Solo podrán realizarse transferencias y/o depósitos bancarios desde/hacia cuentas bancarias pertenecientes a EL CLIENTE. EL AGENTE podrá recuperar todos los gastos bancarios que estos originen mediante débitos en la cuenta, 9- EL CLIENTE declara y garantiza que: (i) tiene plena capacidad para obligarse por la presente y para transferir la propiedad de los activos y realizar las Operaciones, (ii) en caso de ser un ente o persona jurídica, opera válidamente y funciona bajo las leyes que rigen su creación y/o constitución y existencia, (iii) cada documento (sea en soporte físico o digital) probará una obligación válida y vinculante de su parte, exigible de conformidad con sus términos, y no sujeta a repudio o desconocimiento, y (iv) que ha proporcionado y proporcionará en el futuro de manera cabal y completa la información necesaria para que EL AGENTE elabore su perfil de riesgo, lo encuadre o no como inversor calificado y lo identifique en virtud de las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, 10- EL CLIENTE garantiza que resguarda y resguardará adecuadamente las claves o información de acceso para el contacto no presencial con EL AGENTE, haciéndose responsable de cualquier uso no autorizado. Las firmas y/o conformidades, autorizaciones y datos registrados en el convenio de apertura de cuenta se consideran válidos y plenamente vigentes hasta tanto EL AGENTE no haya recibido notificación escrita de la modificación, aun cuando las mismas hayan sido publicadas y/o registradas en los organismos pertinentes. EL CLIENTE se obliga a notificar en forma fehaciente a EL AGENTE toda modificación a los datos aportados al momento de la apertura de la cuenta, 11- EL CLIENTE acepta expresamente que en el caso de otorgamiento de un mandato a favor de un tercero, el ejercicio del mismo, dentro de las facultades conferidas, lo obliga sin restricciones y continuará en su pleno vigor mientras EL AGENTE no haya sido expresa, especial e indubitablemente notificado de su revocación o vencimiento y hubiese acuse de recibo de la notificación. Los mismos requisitos regirán para cualquier modificación que se introduzca a dichos mandatos, 12- EL CLIENTE se hace responsable de informar los cambios de domicilio, los cuales serán gestionados por EL AGENTE ante la Caja de Valores S.A. a modo de evitar el bloqueo de la cuenta. Los cambios de domicilio no informados oportunamente, deberán ser gestionados por EL CLIENTE en forma personal ante la Caja de Valores S.A., con la excepción de que EL CLIENTE haya generado su usuario y clave del Portal Único de Contacto (PUC), en cuyo caso, podrá solicitar que el resumen trimestral se le envíe por correo electrónico constituyendo domicilio en la dirección de correo electrónico declarada en la apertura de la cuenta, 13- EL AGENTE pondrá a disposición de EL CLIENTE a través de la Página

Web, salvo requerimiento en contrario de EL CLIENTE para que se le remita por correo electrónico, un estado de cuenta que contenga los requisitos previstos en las Normas de la Comisión Nacional de Valores y los distintos Mercados en los que opera. No será necesario que EL CLIENTE acuse recibo del estado de cuenta, bastando para ello la constancia de EL AGENTE de haberlo puesto a disposición. No obstante lo enunciado, EL AGENTE enviará al cierre de la jornada las operaciones realizadas a EL CLIENTE, actualizará diariamente los movimientos en la Página Web, 14- Asimismo, mediante la suscripción de la presente, se incluye la aceptación expresa al acuerdo de reciprocidad que AG Valores S.A. hayan celebrado y/o celebren en el futuro a los fines de compartir toda la documentación que conforma el legajo de EL CLIENTE.

C - DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA: 1- EL AGENTE abrirá una o más cuentas a nombre de EL CLIENTE. En caso de ser las cuentas de titularidad de dos o más personas con orden indistinta, las cantidades de: efectivo, títulos valores, y/o cuota partes, entre otros valores, que depositen en ella o adquieran cualesquiera de los firmantes, podrán ser retiradas indistintamente por cualesquiera de los cotitulares, aun en el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualesquiera de ellos, siendo suficiente la firma de uno solo de estos para liberar a EL AGENTE de toda responsabilidad. Igualmente, cada uno de los cotitulares será responsable por los saldos deudores que arroje la cuenta, por cuanto la responsabilidad que surge de dichas cuentas es solidaria con relación a EL AGENTE, 2- A los efectos de las operaciones, las órdenes podrán ser emitidas por los medios que EL AGENTE tenga habilitados al efecto por la Comisión Nacional de Valores. Para el caso que EL AGENTE habilitara el acceso web a EL CLIENTE, se aplicará especialmente lo indicado a continuación: (i) EL CLIENTE deberá modificar por primera vez, en forma obligatoria, su clave de acceso, y considerar por razones de seguridad modificaciones periódicas. La clave de acceso será enviada al correo electrónico informado por EL CLIENTE, (ii) EL CLIENTE entiende que es el único responsable por cualquier uso del acceso web, y que el servicio tendrá los términos y condiciones indicados en el sitio web, (iii) EL CLIENTE se compromete a comunicar a EL AGENTE acerca de cualquier uso no autorizado de la clave o nombre de usuario, (iv) EL CLIENTE reconoce la importancia, a los fines de mantener la confidencialidad de la clave de acceso, el asegurar el cierre de la sesión, (v) EL CLIENTE entiende que EL AGENTE, sin incurrir en responsabilidad, podrá bloquear el acceso web si considera que existe alguna actividad u operatoria fuera de lo común o que contradiga los términos y condiciones del servicio, (vi) EL CLIENTE entiende que EL AGENTE no será responsable por fallas técnicas del acceso web, y (v) EL CLIENTE asume plena responsabilidad por cualquier error, intercepción, mala calidad de transmisión, falta de recepción o alteración de la transmisión cursada por modalidades no presenciales, 3- Las Operaciones podrán referirse a cualquier valor negociable o activo financiero habilitado por las Normas, y en lo pertinente, por las reglamentaciones de los mercados en los que actúe la Sociedad (los "Mercados"). A modo de ejemplo, se incluyen acciones, obligaciones negociables, cheques y pagarés negociables en mercados de valores, títulos públicos, fideicomisos financieros, fondos comunes de inversión, derivados, operaciones de préstamo, pase o caución. Para el caso que EL CLIENTE decida realizar operaciones de préstamo de títulos valores, tanto tomador como colocador, opciones, e índices, manifiesta conocer y aceptar la reglamentación vigente para dichas operaciones, 4-EL CLIENTE podrá realizar operaciones de opciones sobre títulos locales, para lo cual declara y manifiesta conocer lo reglamentado para dichas operaciones, 5- EL CLIENTE podrá realizar todo tipo de operaciones bursátiles con Cheques de Pago Diferido, incluyendo compra, venta y depósito en la Caja de Valores S.A. para su posterior negociación en los Mercados autorizados a tal efecto. Para ello, EL CLIENTE declara y manifiesta conocer la reglamentación aplicable y se obliga a acatar la misma y toda otra norma que en el futuro la modifique y/o complemente. Asimismo, acepta que el Mercado Argentino de Valores S.A. y su Directorio poseen potestades exclusivas y absolutas en la aplicación de las Circulares 808 y 820. Habida cuenta de ello, por medio de la presente: (i) Renuncia a toda acción o derecho contra el Mercado Argentino de Valores S.A., sus directores y funcionarios derivada del ejercicio de las facultades regladas en las mencionadas Circulares, (ii) Reconoce, acepta y asume que las operaciones tienen un riesgo propio, ajeno a cualquier conducta del Mercado Argentino de Valores S.A. o del sistema informático que lo instrumenta, (iii) Conoce y acepta el riesgo que las mencionadas operaciones entrañan, especialmente el relacionado al no pago del cheque adquirido por falta de fondos del librador del mismo cuando éste se ha negociado en el segmento no Garantizado, (iv) Decide que todos los cheques que entregue para su negociación bursátil podrán ser negociados según lo previsto en las circulares antes mencionadas en/los segmento/s Garantizado/ Warrants/ Aplicado No Garantizado/ No Garantizado, (v) Acepta y consiente expresamente que sus datos personales entregados en relación a toda negociación bursátil sean almacenados y tratados por EL AGENTE así como también por el Mercado Argentino de Valores S.A., (vi) Deja constancia que acepta las potestades del Mercado Argentino de Valores S.A. y de su Directorio para disponer conforme las previsiones de las circulares modificadas, y (vii) Por lo tanto, renuncia a toda acción o derecho contra el Mercado Argentino de Valores S.A. derivado del ejercicio de las facultades regladas en la mencionada normativa. En caso de decidir cambiar lo manifestado anteriormente lo notificará de igual modo en cada caso concreto, 6-EL AGENTE abonará al agente de custodia que corresponda, los importes que le entregue en el futuro derivados de las suscripciones de las cuota partes que efectúe EL CLIENTE, y percibirá el importe que corresponda al rescate de las cuota partes

suscriptas e integradas, ya sea en forma parcial o total, depositándose los fondos resultantes en la entidad bancaria en la cual se encuentre abierta la cuenta operativa de EL AGENTE, para que éste proceda a su pago a EL CLIENTE. EL CLIENTE declara haber recibido de EL AGENTE un ejemplar del texto vigente de los reglamentos de gestión de los fondos comunes de inversión alcanzados por la presente.

D - ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS: EL AGENTE se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar a su solo criterio, la entrega y custodia de determinados fondos y/o títulos valores que considere que pudieran provenir de fuentes no licitas, en cumplimiento de las pautas fijadas por la normativa vigente en la materia y toda otra norma dictada por cualquier autoridad competente que la modifique y/o complemente. EL AGENTE queda facultado para solicitar a EL CLIENTE toda la información que sea necesaria a fin de cumplir con las disposiciones sobre prevención de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas, sobre la base de a normativa aplicable. EL CLIENTE se responsabiliza ante EL AGENTE y los futuros tenedores legítimos de los títulos y las cuota partes de fondos comunes de inversión, por su origen y por toda oposición, adulteración, falsificación, embargo, gravamen y/o traba de cualquier naturaleza que los afecten, debiendo en su caso proceder a solo requerimiento de EL AGENTE, al reemplazo de los mismos.

E – CONFIDENCIALIDAD: 1- EL AGENTE, se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información relacionada con EL CLIENTE, el Portfolio y demás información adquirida como consecuencia de la presente, en tanto que tal información no le haya sido requerida por autoridad competente como la Comisión Nacional de Valores, BYMA, Unidad de Información Financiera, autoridades judiciales o cualquier otro organismo público con facultades para hacerlo, o exista por algún motiva obligación legal de informar, 2- EL CLIENTE es el único responsable por la confidencialidad y el uso de su contraseña para acceder a la cuenta, EL AGENTE no será responsable en ningún caso y bajo ningún concepto por las pérdidas o daños y perjuicios que pudiere sufrir EL CLIENTE, sean estos actuales, potenciales o futuros, provocados por el uso indebido o sin autorización de la cuenta por parte de terceros, 3- EL CLIENTE entiende y acepta que su información personal y de las Operaciones está sujeta a deberes de reporte o información de conformidad con las Normas, u otras regulaciones nacionales e internacionales (incluyendo, enunciativamente, la regulación FATCA -Foreign Account Tax Compliance Act-, y las de implementación del régimen de intercambio de información OCDE).

F – MODIFICACIONES: EL AGENTE se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de la presente, en cuyo caso notificará mediante comunicación a través de su Página Web a EL CLIENTE para que en el término de treinta (30) días manifieste su conformidad o su decisión de cerrar la cuenta. Si dentro de dicho plazo EL CLIENTE no observa por medio fehaciente las modificaciones, las mismas se considerarán aceptadas y plenamente vigentes. La instrucción de Operaciones posterior a dicha comunicación se considerará una aceptación expresa y definitiva de las modificaciones.

G - DEL CIERRE DE LA CUENTA: EL CLIENTE y/o EL AGENTE de forma unilateral podrán dar por terminado el acuerdo comercial que los une, con la simple manifestación en ese sentido, mediando notificación escrita en forma fehaciente a la otra parte, a los domicilios electrónicos aquí consignados. En el caso que EL CLIENTE sea quien rescinda unilateralmente el presente, los efectos se producirán a partir de las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación por EL AGENTE. Se exceptúa del plazo consignado a aquellas inversiones inmovilizadas o con plazo de vencimiento posterior al mencionado, en cuyo caso los efectos se producirán a partir de las setenta y dos (72) horas de la expiración del plazo de la respectiva inversión. No obstante lo expuesto, y en cualquier caso, EL CLIENTE podrá solicitar, a su costo y cargo, y de ser materialmente posible, la cancelación anticipada de las inversiones/operaciones pendientes de vencimiento, circunstancia en la cual la rescisión producirá efectos a las setenta y dos (72) horas de ejecutada la cancelación anticipada. En el caso que la recisión sea dispuesta por EL AGENTE, la notificación deberá ser remitida con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha dispuesta para el cese mencionado, período luego del cual la recisión producirá sus efectos. En ambos casos, a partir del momento en que se haga efectiva la terminación de la relación comercial, EL AGENTE deberá poner a disposición de ELCLIENTE y dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas, los títulos valores, cuota partes de fondos comunes de inversión y los fondos disponibles en la Cuenta, deducidos los gastos, comisiones y cualquier otra suma adeuda por el CLIENTE.

H - JURISDICCION - NORMATIVA APLICABLE: 1- EL CLIENTE podrá canalizar cualquier consulta o reclamo que posea en el marco del presente al Responsable de Relaciones con el Público designado por EL AGENTE. Él será el encargado de darle curso a la consulta o reclamo e informarle del mismo al Directorio de EL AGENTE. Sin perjuicio de ello, cualquier divergencia o reclamo de EL CLIENTE con relación a EL AGENTE, podrá ser formulado directamente ante la Comisión Nacional de Valores mediante la presentación de una nota en mesa de entradas de esta Entidad, por teléfono o por correo electrónico. El reclamo iniciado ante el mencionado organismo no reemplaza la vía judicial, quedando abierta la posibilidad de realizar el planteo ante la justicia, tanto para EL CLIENTE como para la Comisión Nacional de Valores, 2- Con relación a cualquier acción o procedimiento judicial que surgiera de o en relación con la presente solicitud, EL CLIENTE y EL AGENTE se someten en forma irrevocable a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3- A todos los efectos se entenderá por Normativa Aplicable toda legislación,

regulación, reglamentación aplicable en la Argentina y/o en el exterior para la compra, venta y/o celebración de transacciones sobre títulos valores, participaciones o cuota partes de fondos comunes de inversión, derivados, y/u otros productos financieros, de inversión y/o de mercado de capitales, en especial, por la ley 26.831 y sus normas modificatorias y complementarias, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y, en lo que corresponda, a los estatutos, reglamentos, códigos y demás normativa que regule los mercados y/o Cámaras respectivos, 4- EL AGENTE y EL CLIENTE someten su relación, en las partes que corresponda, a la legislación vigente y las que en el futuro se dicten y a las reglamentaciones emanadas de la Comisión Nacional de Valores, los mercados de valores, la Caja de Valores S.A., la Unidad de Información Financiera y demás entidades que regulen en el presente y/o en el futuro la relación objeto de la presente, 5- Toda la normativa que rige la materia, así como las relaciones, derechos y obligaciones de las partes intervinientes podrá encontrarse en los siguientes sitios: CNV:www.cnv.gov.ar, ROFEX:www.rofex.com.ar,BYMA:

www.byma.com.ar, Caja de Valores www.cajval.sba.com.ar, MAV http://www.mav-sa.com.ar, MAEhttp://www.mae.com.ar y Argentina Clearing: www.argentinaclearing.com.ar

I- FONDO DE GARANTI□A PARA RECLAMOS DE CLIENTES Y FONDO DE GARANTI□ A OBLIGATORIO PARA HACER FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE EL AGENTE EN OPERACIONES GARANTIZADAS: Todos los agentes que registren operaciones deberán aportar a un fondo de garantía para reclamos de clientes, que será\(\preces\) administrado por los mercados de los que sean miembros. La realización de aportes al fondo de garantía para reclamos de clientes será requisito para la actuación de los agentes. Asimismo, según lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley 26.831: "Los mercados deben constituir un fondo de garantía que podrá organizarse bajo la figura fiduciaria o cualquier otra modalidad que resulte aprobada por la Comisión Nacional de Valores, destinado a hacer frente a los compromisos no cumplidos por sus agentes, originados en operaciones garantizadas, con el cincuenta por ciento (50%) como mínimo de las utilidades anuales líquidas y realizadas. Las sumas acumuladas en este fondo deberán ser invertidas en la forma y condiciones que establezca la Comisión Nacional de Valores, quien determinará los criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez adecuados. Las sumas destinadas al fondo de garantía y este último están exentas de impuestos, tasas y cualquier otro gravamen fiscal."

J – MANDATO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA SI NO

1- Por medio del presente, EL CLIENTE constituye una cartera de inversiones y otorga a EL AGENTE, un mandato de carácter general, a fin de que, actúe, adoptando las decisiones de inversión, en forma TOTAL / PARCIALMENTE discrecional, en su nombre e interés, gestionando órdenes y/o ejecutando operaciones sin necesidad de requerir orden o instrucción específica e individual o consentimiento previo de EL CLIENTE, y de esta manera, realice la administración del dinero, valores y/o instrumentos financieros que conforman dicha cartera, 2- A efectos de cumplir con el presente, EL CLIENTE otorga amplias facultades a EL AGENTE para que este, actuando en forma directa o a través de terceros, pueda realizar con los valores y activos que componen la cartera de EL CLIENTE, todo tipo de operaciones, incluyendo vender, suscribir o adquirir toda clase de activos al contado, y/o a futuro, realizar operaciones de venta en descubierto, a plazo, de plazo firme, pase, caución y cualquier otra comprendida dentro de la normativa vigente, en especial las Normas de la CNV y de los Mercados autorizados, con acciones, cupones, debentures, letras de tesorería, bonos, títulos, warrants, certificados de participación y cualquier otra clase de título representativo de deuda o títulos valores mobiliarios (incluyendo cupones), públicos o privados, y derivados (incluyendo swaps, opciones, futuros y forwards) sobre activos financieros (incluyendo índices de bolsas o mercados, tasas de interés y monedas o divisas), operaciones de pase y/u otros activos financieros, incluyendo sin limitación cancelación anticipada. En el caso que la recisión sea dispuesta por EL AGENTE, la notificación deberá ser remitida con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha dispuesta para el cese mencionado, período luego del cual la recisión producirá sus efectos. En ambos casos, a partir del momento en que se haga efectiva la terminación de la relación comercial, EL AGENTE deberá poner a Caja de Valores S.A., las Cámaras compensadoras, en su caso, y demás normativa aplicable incluyendo todas aquellas normas que la modifiquen y/o complementen, 3- En el ejercicio de su actividad, EL AGENTE deberá: a) procurar obtener y cobrar las remesas de dividendos, ganancias de capital y/o cualquier otra utilidad o retorno de las inversiones; b) cobrar y pagar, por cuenta y orden de EL CLIENTE, los tributos, tasas, contribuciones, comisiones y/o cualquier otro costo que incida sobre los activos integrantes del portfolio, su negociación o sus respectivos rendimientos y/o sobre la administración que por la presente se solicita; c) proveer toda la documentación relativa a las operaciones realizadas, presentando asimismo información sobre la posición del portfolio; d) percibir a sus vencimientos los dividendos que correspondan a los activos del portfolio, promoviendo la reinversión de los mismos; e) mantener la custodia de los activos integrantes del portfolio en cuentas a nombre de EL CLIENTE en cualquier entidad autorizada y designada al efecto por EL AGENTE. En el ejercicio de su gestión, EL AGENTE, adoptará sus decisiones conforme a las normas técnicas y administrativas adecuadas a las operaciones del mercado bursátil. corriendo por cuenta y riesgo de EL CLIENTE los resultados de todas las operaciones realizadas, 4- EL AGENTE manejará por separado la cartera de EL

CLIENTE con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad para el mejor interés de EL CLIENTE, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables a tal efecto, 5- EL CLIENTE es el único propietario del dinero ylos títulos valores que conforman la cartera administrada por EL AGENTE, 6- El portfolio de EL CLIENTE variará en su composición de acuerdo al resultado de las operaciones de inversión que realice EL AGENTE, con los distintos activos que lo componen y con las sumas que se acrediten o debiten del portfolio como resultado de las mismas, incluyendo el pago de impuestos (de corresponder), aranceles, diferencias de precio y las comisiones devengadas por EL AGENTE, así como cualquier otro gasto derivado de las inversiones. En cualquier momento, durante la vigencia del presente, EL CLIENTE podrá incorporar nuevos activos a su portfolio, 7- A los fines del presente, EL AGENTE podrá realizar operaciones y transacciones con entidades o instituciones financieras, bursátiles, agentes de mercado abierto y/o corredores localizados tanto en el País como en el exterior. EL AGENTE podrá solicitar a EL CLIENTE en cualquier momento, todo otro tipo de autorización, permiso, carta poder y/o poderes que a su criterio puedan resultar necesarios para representarlo en cualquier acto relacionado con la administración del portfolio, 8- Los criterios de diversificación de la cartera administrada serán determinados por EL AGENTE, en el ejercicio de sus funciones. Para dicho efecto deberá evaluar el comportamiento del mercado de valores actual y sus perspectivas en el corto, mediano y el largo plazo, la liquidez de los activos, los resultados económico-financieros de los emisores de los valores a ser adquiridos y los que se mantienen en la cartera administrada, las calificaciones de riesgo de los emisores (de ser el caso), y todos aquellos factores que le permitan actuar con la mayor diligencia para el cumplimiento del presente mandato, 9- El presente mandato se considera de plazo indeterminado, sin perjuicio de las adendas, actualizaciones y/o ratificaciones que se puedan o deban realizar en el futuro por modificaciones en la normativa aplicable. Asimismo, el mismo podrá ser resuelto en cualquier momento por EL CLIENTE, notificando fehacientemente su voluntad a EL AGENTE, considerando que para el caso que EL CLIENTE mantenga operaciones o valores que por su naturaleza o vencimiento requieran del cumplimiento de procedimientos especiales de acuerdo con la normativa vigente, deberá dar a EL AGENTE las instrucciones necesarias de como desea proceder con dichos activos. EL AGENTE tiene la obligación de, conforme solicitud de EL CLIENTE, transferir los títulos valores o instrumentos financieros a nombre de EL CLIENTE, o bien liquidar inversiones y entregar el producto en dinero, una vez terminado el presente, 10- EL AGENTE podrá cobrar una remuneración por concepto de administración de cartera de EL CLIENTE, la cual se devengará y calculará con frecuencia mensual y su cobranza podrá realizarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cierre de cada mes, con debito a la cuenta de EL CLIENTE por el servicio prestado. Asimismo, cualquier otro tributo que grave estas remuneraciones también se adicionara sobre las mismas, 11- EL CLIENTE reconoce que EL AGENTE le ha explicado el sistema de remuneración que será aplicado y declara su aceptación. Asimismo, las partes entienden que estas remuneraciones pueden ser modificadas durante la vigencia del presente, en cuyo caso EL CLIENTE deberá manifestar por escrito su consentimiento, 12- EL CLIENTE declara, reconoce y acepta: a) que las operaciones que EL AGENTE realice en virtud del presente conllevan para él la asunción del riesgo económico regulación de los mercados argentinos y extranjeros respecto de las operaciones a realizarse, así como sus riesgos, y e) los aspectos impositivos aplicables a las operaciones que serán efectuadas por su cuenta y riesgo para los distintos productos en los que ha aceptado invertir u operar y que EL AGENTE no es responsable ante y por cualquier variación que surja y provoque una modificación en los rendimientos esperados, 13- EL CLIENTE reconoce como válida cualquier operación ejecutada por EL AGENTE, en su calidad de agente de liquidación y compensación y agente de negociación, agente de colocación y operaciones tendientes a procurar a EL CLIENTE cobertura contra riesgos de oscilaciones en los precios o cotizaciones de los activos, en moneda argentina o extranjera, en entidades o instituciones financieras, bursátiles, agentes de mercado abierto o corredores localizados en la República Argentina o en el exterior, permitidas actualmente o en el futuro por la Ley 26.831, las normas de la Comisión Nacional de Valores, la reglamentación de los Mercado de Valores autorizados, la distribución de fondos comunes de inversión, y de agente de administración de fondos comunes de inversión que el mismo realice dentro de las facultades conferidas por el presente, 14- EL AGENTE informará a EL CLIENTE, a través de los medios de comunicación acordados, con periodicidad trimestral dentro de los quince (15) días corridos de finalizado cada trimestre, un reporte de la cartera administrada con el detalle del retorno neto de comisiones, detalle de las comisiones percibidas de terceros y de EL CLIENTE, diferencias de precios, aranceles y demás gastos aplicados. Se presumirá conformidad del informe remitido si dentro de los sesenta (60) días de comunicado, EL CLIENTE no hubiera formulado reclamo alguno a EL AGENTE. La periodicidad de la comunicación de las inversiones u operaciones y sus características, que se acuerdan con EL CLIENTE, podrán modificarse con posterioridad previa notificación, 15- Queda expresamente establecido que el presente mandato no asegura rendimientos de ningún tipo y cuantía, ni tampoco liquidez del portfolio administrado. EL CLIENTE manifiesta tener conocimiento de la naturaleza de las operaciones que realiza y de los riesgos inherentes a cada una de las mismas. Asimismo, declara y asume que las inversiones a ser realizadas están sujetas a múltiples variaciones en sus precios o cotizaciones incluyendo condiciones de mercado, riesgo económico financiero de las emisoras de los títulos, condiciones micro y macroeconómicas

locales e internacionales, etc. Consecuentemente, EL CLIENTE asume los riesgos originados en las inversiones que se realicen quedando expresamente aclarado que EL AGENTE no garantiza la solvencia de los deudores bajo las mismas ni el rendimiento de las inversiones, ni responde por la existencia, legitimidad y/o evicción debida de los enajenantes de tales inversiones, y declara haber leído, entendido, analizado y aceptado todos y cada uno de los términos del presente, 16-En cualquier momento EL AGENTE podrá modificar lo establecido en cualquiera de los apartados precedentes. En tal caso, antes de que se hagan efectivas tales modificaciones, EL AGENTE deberá notificárselas por escrito en forma fehaciente a EL CLIENTE, a fin de que este, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, manifieste su parecer sobre las mismas. Si dentro de dicho plazo EL CLIENTE no observa por escrito las modificaciones realizadas, estas se considerarán aceptadas, 17- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones, con motivo de la ejecución del presente, las partes señalan como sus domicilios electrónicos, el de EL CLIENTE en la dirección de correo electrónico informada en la apertura de su cuenta con EL AGENTE, de la cual el presente

conforma un Anexo, y el de EL AGENTE en la dirección de correo electrónico compliance@agyalores.com.ar, 18-El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, por cualquier medio fehaciente, 19- A todos los efectos derivados del presente, EL CLIENTE y EL AGENTE se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los indicados precedentemente donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se cursen. Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles bursátiles.

informada en la apertura de su cuenta con EL AGENTE, de la cual el presente			
Firma Titular	Aclaración	Firma Cotitular	Aclaración

ANEXO I – Aranceles y Comisiones					
Tipo de Operación	Mínimo	Máximo			
Acciones Locales	\$0 - 100	hasta 1,5%			
Acciones Exterior	\$0 - 100	hasta 1,5%			
Títulos Públicos	\$0 - 100	hasta 1,5%			
ONs, F. Financieros y VCP	\$0 - 100	hasta 1,5%			
Opciones	\$0 - 100	hasta 2,5			
Derivados y Futuros Financieros y Agropecuarios	\$0 - 100	hasta 1,5%			
Caución y Pase Tomador	\$0 - 100	hasta 0,5% (en 30 días proporcional al plazo)			
Caución y Pase Colocador	\$0 - 100	hasta 0,4% (en 30 días proporcional al plazo)			
Títulos sin cotización o por Licitación	\$0 - 100	hasta 5%			
Préstamo Venta en Corto	\$0 - 100	hasta 0,4%			
Préstamo Colocador Títulos	\$0 - 100	hasta 0,2% (en 30 días proporcional al plazo)			
Préstamo Tomador Títulos	\$0 - 100	hasta 0,4% (en 30 días proporcional al plazo)			
C.P.D.	\$0 - 100	hasta 4%			
Licitaciones y Colocaciones Primarias	\$0 - 100	hasta 1%			
Canjes de Títulos Privados	\$0 - 100	hasta 2%			
Dividendos en Efectivo de Títulos Privados	\$0 - 100	2%			
Dividendos y Revalúos de Títulos Privados	\$0 - 100	hasta 2%			
Rentas de Títulos Públicos	\$0 - 100	hasta 1,5%			
Amortizaciones de Títulos Públicos	\$0 - 100	hasta 2%			
Gastos de Conversión	\$0 - 100	hasta U\$D 0,1 por ADR + Costos trasladados por Banco Conversor			
Custodia de Títulos	-	\$ 900 + Costos trasladados por Caja de Valores que superen el mínimo (MENSUAL)			
Transferencia a otra Depositante en Caja de Valores	-	\$ 500			
Transferencias Depositarias del Exterior	-	hasta 50 Euros + costos trasladados por Caja de Valores			
Cheques Rechazados	-	hasta \$500 + Costos trasladados por Banco			
Valor al Cobro	-	hasta \$500 + Costos trasladados por Banco			
Intereses por Descubierto	-	hasta 50% Anual sobre saldos deudores			

Los derechos de mercados que se cobran sobre las operaciones realizadas, se encuentran establecidos en las respectivas páginas web de los diferentes mercados, de acuerdo al siguiente detalle: Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (www.mae.com.ar), Rofex (www.rofex.com.ar), Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar) y Mercado Argentino de Valores S.A. (www.mav-sa.com.ar).

AG Valores S.A. se reserva el derecho de modificar los aranceles publicados así como los montos fijos mínimos aplicados a cada tipo de operación, estando siempre disponible su versión actualizada en la página web de la sociedad – Sección Información Adicional - Aranceles (www.agvalores.com.ar) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la Comisión Nacional de Valores – Sección Registros Públicos - Agentes (www.cnv.gov.ar).

Los gastos y comisiones de operaciones bancarias serán modificados en la medida que el Banco correspondiente actualice su tabla.

Las comisiones percibidas por AG Valores S.A. en su calidad de Agente de Colocación y Distribución, están a cargo del Agente de Administración no representando cargo alguno para el cuotapartista.

A los valores mencionados deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder.

Al Sr. Consumidor o Usuario: ante cualquier duda o reclamo dirijase al Área de Defensa y Protección al Consumidor de cualquier Centro de Gestión y Participación Comunal (CGCP) del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o al teléfono gratuito 147.

AG Valores S.A. es un ALyC y AN Propio y ACyDI registrado bajo los Números 141 y 101, respectivamente, de la CNV.

ANEXO II - Constancia de Entrega y Recibo de Reglamentos de Ges	stión			
Por medio de la presente declaro conocer y aceptar los textos de los reglamentos				
detallan a continuación y de los que en el futuro pudiera AG Valores S.A. incorporar, de los cuales recibiré copia íntegra del texto vigente, obrando el presente com				
suficiente recibo.				
Tomo conocimiento que estos reglamentos pueden ser modificados, previa aut				
REGISTRO correspondiente, en cuyo caso las nuevas versiones regirán la operatoria				
Los textos vigentes de los reglamentos, así como la información adicional sobre los F	ONDOS, el Administrador y el Custodio, podrán ser consultados en forma gratuita,			
en todo momento, en www.cnv.gob.ar y/o en www.fondosargentina.org.ar.				
DENOMINACIÓN DEL FONDO	MARCAR CON X EL/LOS OUE CORRESPONDA/N			

DENOMINACIÓ	<u> </u>	MARCAR CON X EL/LOS	OUE CORRESPONDA/N
BLITOMITATOR	TO DELI ONDO	MIRON CON N ELI LOS	QUE CORREST OTIENT
cuentan con ninguna de las garantías qu depósitos en entidades financieras. Asimi tácita o expresamente, compromiso algun cuota partes o al otorgamiento de liquidez		dan gozar de acuerdo con la legislación y ran impedidos por normas del Banco Cen er momento, del valor del capital invertido.	reglamentación aplicables en materia de tral de la República Argentina de asumir, al rendimiento, al valor de rescate de las
Firma Titular	Aclaración	Firma Cotitular	Aclaración

Anexo IV - Declaración Jurada de Bene	eficiarios Finales Personas Humanas	
Por medio de la presente declaro bajo juramento finales de la empresa que represento	que las personas humanas que se detallan a continua	ción son los unicos beneficiarios
Beneficiario Final 1		
Nombre Completo	Nacionalidad	
País de Residencia Fiscal	Número de Identificación Tributaria	% de Participacion
Beneficiario Final 1		
Nombre Completo o Razón Social Nacionalidad	Nacionalidad/País de Constitución	
Pais de Residencia Fiscal	Numero de Identificación Tributaria	% de Participación
Beneficiario Final 2		
Nombre Completo o Razón Social Nacionalidad	Nacionalidad/País de Constitución	
País de Residencia Fiscal	Numero de Identificación Tributaria	% de Participacion
Beneficiario Final 3		
Nombre Completo o Razón Social Nacionalidad	Nacionalidad/País de Constitución	
País de Residencia Fiscal	Número de Identificación Tributaria	% de Participacion
Beneficiario Final 4		
Nombre Completo o Razón Social Nacionalidad	Nacionalidad/País de Constitución	
Pais de Residencia Fiscal	Numero de Identificación Tributaria	% de Participacion
Beneficiario Final 5		
Nombre Completo o Razón Social Nacionalidad	Nacionalidad/País de Constitución	
País de Residencia Fiscal	Número de Identificación Tributaria	% de Participacion
Firma Rep. Legal / Apod. 1	Aclaración	
Firma Rep. Legal / Apod. 1	Aclaración	

ANEXO X - Declaración Jurada Residencia Fiscal Personas Humanas	
FATCA	OCDE
Declara bajo juramento que: □NO soy no estoy actuando en nombre y representación de una persona estadounidense a los efectos de las leyes de los Estados Unidos de América, en particular el Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA)². □SI soy una persona estadounidense a los efectos de las leyes de los Estados Unidos de América, en particular el Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) y por medio de la presente manifiesto que presto consentimiento y autorizo expresamente, en los términos de la Ley № 25.326 y su Reglamentación; y la Ley № 26.831, a AG Valores S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de mi persona y/o cuenta comitente. Asimismo, reconozco expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil, privacidad y protección de la información, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a AG Valores S.A. También autorizo AG Valores S.A. a retener un porcentaje sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en mi cuenta, en el caso de que no le haya proporcionado la información que le sea requerida para documentar mi status de contribuyente estadounidense. Finalmente, reconozco que he sido previamente informado y que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante AG Valores S.A. Se acompaña al presente el Formulario W-9 de la IRS (Form W-9 Request for Taxpayer Identification Number and Certification) correspondiente. Asimismo, asumo el compromiso de informar si mi situación impositiva se modifica y paso a ser una persona estadounidense o dejo de serlo, notificando de este hecho en un plazo máximo de 30 días de ocurrido mediante la presentación de una nueva declaración jurada y el Formulario W-9 en caso de encontrarse alcanzado.	A los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), declaro bajo juramento tener residencia fiscal en los siguientes países: 1) País: Número de Identificación Fiscal: 2) País: Número de Identificación Fiscal: En caso de no informar el Número de Identificación Fiscal de alguno de los Países dónde tenga residencia fiscal, indicar el motivo: (A) El país de residencia fiscal no emite número de TIN a sus residentes. (B) El país de residencia fiscal no requiere el número de TIN. (C) Número de TIN no disponible por otros motivos: Nota: su Número de Identificación Fiscal, en caso de tener residencia fiscal en Argentina, es su CUIT o CUIL, en caso de tener residencia fiscal norteamericana, es su Social Security Number (SSN) y en caso de tener otra residencia fiscal, es el número de identificación tributaria que aplique para dicha jurisdicción.

²El Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos establece que una persona estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial de los Estados Unidos (183 días en 1 año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendario). Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, notificará este hecho en un plazo de 30 días.